



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2018/MPS-GAF.

Sullana, 02 de Febrero del 2018



VISTO:

El Informe N°018-2018-MPS/GM-GAT, de fecha 11.01.2018, en el cual la Gerencia de Administración Tributaria, da conformidad a los servicios realizados por los proveedores que se detallan en dicho documento, durante el mes de Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto la Gerencia de Administración Tributaria, alcanza la relación de los proveedores que brindaron servicios en la Gerencia a su cargo durante el mes de Diciembre del 2017, para lo cual las áreas usuarias solicitan el pago correspondiente; sin embargo de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Logística, indica que estos proveedores no cuentan con Orden de Servicio (Informe N°063-2018/MPS-GAF-SGL); por lo cual, esta Gerencia mediante Proveedor N°063-2018/MPS-GAF de fecha 25.01.2018, solicitó informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se pronuncie si procedía o no dichos pagos;

Que, con Informe N°160-2018/MPS-GAJ, de fecha 29.01.2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad a la modificación de la Ley N°27444 – Decreto Legislativo N°1272, ítem 7.1, 7.2, se prosiga con el trámite de contratación correspondiente;

Que, según informe N°0191-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 01.02.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación N°0000000189-2018, por el monto total de S/. 28,201.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de S/. 28,201.00 Soles, a favor de los proveedores que detallo a continuación, por servicios realizados a la Entidad durante el mes de Diciembre del año 2017:

1. JUANA MECA QUISPE	S/. 900.00
2. PEDRO MECA RAMIREZ	900.00
3. DELIA NIEVES DE HURTADO	900.00
4. EDITA GEOVANI CORREA ESPINOZA	900.00
5. ROSSINA RAQUEL RUIZ RUIZ	900.00
6. PILAR DE LOS ANGELES OTERO ARAMBULO	900.00
7. RUTH ELIZABETH ESTELA NIZAMA	900.00
8. ETHEL ALEXANDRA GABRIELA HERMOZA SUAREZ	900.00
9. SANDRA MILAGRITOS CRUZADO CRUZADO	900.00
10. ROBERT FRANCIS ABAD SANTA CRUZ	900.00
11. FIORELLA VANESSA VIERA GUZMAN	900.00
12. ANA ROSA PAULINI MERINO	690.00
13. VICTOR MANUEL DELGADO VILELA	900.00
14. CONSUELO RAMOS FLORES	900.00
15. VICTOR ALBERTO CALDERON CORNEJO	1,500.00
16. VIOLETA LIZATH ALCEDO BERMEJO	1,500.00
17. PEDRO LUIS CORDOVA CRIADO	1,100.00
18. ANGELLYNE DEL CARMEN CUBAS RAMIREZ	1,100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera

PAG. 025 VIENE DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°022-2018/MPS-GAF.

19. GUISELLA ENCALADA CARREÑO	2,500.00
20. ELOY ISAC CISNEROS CASARIEGO	2,311.00
21. VERONICA DE LA CRUZ NOERIEGA	1,300.00
22. JENIFER DENISSE LEON CASTRO	1,500.00
23. DENIS MEDARDO PINTADO VILLEGAS	1,500.00
24. ANGEL DIONISIO MONCADA MONCADA	1,500.00

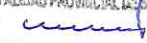
Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al detalle de las Certificaciones Presupuestales Notas N°00000000189-2018, por el monto total de S/. 28,201.00 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:

- GM., GPyP, SG.CSGI, Archivo, dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas